



Política Institucional de Práctica Empresarial

**Universidad Piloto de
Colombia**

Bogotá, D.C., septiembre
de 2011

Versión No. 3

Elaboró: Comité
Institucional de Práctica
Empresarial

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto dar a conocer la política institucional que orienta el proceso de práctica empresarial en la Universidad Piloto de Colombia.

En la primera parte se presentan los lineamientos de política nacional respecto de la práctica empresarial, así como los parámetros definidos por la Universidad Piloto de Colombia, a través de sus documentos institucionales como son el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Estatuto de Proyección Social y el Acuerdo de Consiliatura No. 003 de 2007, en los que se establecen los criterios que regulan el proceso y los mecanismos para aplicar la normatividad.

Finalmente, se presenta la estructura organizacional que apoya el proceso y sus diferentes etapas.

1. PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL CONTEXTO NACIONAL

En el ámbito Nacional las prácticas empresariales de los estudiantes se encuentran reguladas por la ley 789 de 2002, Artículo 30, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, dicha Ley es reglamentada por el Decreto 933 de 2003, por medio del cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se dictan otras disposiciones. El Contrato de Aprendizaje se define como:

...Una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

A continuación se presentan algunas de las características generales del contrato de aprendizaje:

- a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo;
- b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje;
- c) La formación se recibe a título estrictamente personal;
- d) El apoyo del sostenimiento mensual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior al equivalente a un salario mínimo legal vigente. Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de

trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora en los términos, condiciones y beneficios que defina el Gobierno Nacional.

De manera adicional, el Decreto 933 del 11 de abril de 2003, por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones; plantea en el numeral 1º del Artículo 7º de los convenios interinstitucionales que: **Artículo 7º. Prácticas y/o programas que no constituyen contratos de aprendizaje.** No constituyen contratos de aprendizaje las siguientes prácticas educativas o de programas sociales o comunitarios:

1. Las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente.

2. PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

A continuación se muestran los lineamientos de política definidos por la Universidad Piloto de Colombia respecto de la práctica empresarial, definidos en el Proyecto Educativo Institucional, en el Estatuto de Proyección Social y en el Acuerdo 003-2007 del 18 de septiembre de 2007.

2.1 Proyecto Educativo Institucional – PEI

El proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad en su capítulo V Proyección Social establece que la proyección social pretende propiciar y fortalecer la relación de la Universidad con su entorno.

Los principios definidos por la Universidad Piloto como soporte a la proyección social son la comunicación, la cooperación, la solidaridad, la formación, el servicio, la producción de conocimiento y la significación social, cultural y económica del conocimiento.

Los objetivos definidos por la Universidad en el Proyecto Educativo Institucional en relación con la proyección social son los siguientes:

- Propiciar el dialogo con los estamentos, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, de saberes y de prácticas.
- Fomentar y divulgar los conocimientos en ciencia, técnica y tecnología, las prácticas e innovaciones investigativas y pedagógicas, y las propuestas en artes y en letras, que se producen en la Universidad Piloto Colombia.
- Coordinar y articular acciones con el fin de ofrecer alternativas de solución a las necesidades y situaciones de conflicto presentadas en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Promover la difusión, recuperación y el sentido de la identidad cultural, mediante la organización de actividades y de los eventos pertinentes.
- Establecer relaciones de intercambio y de cooperación con el mundo del trabajo, mediante programas de capacitación acordes con las necesidades y con los nuevos avances en el conocimiento.
- Propiciar la formación comunitaria del estudiante al establecer contacto con comunidades grupos y agremiaciones, para intercambiar experiencias y formas de ver el mundo y de transformarlo, con el fin de generar otros conocimientos que puedan ser revertidos en las comunidades y en la Universidad.
- Propiciar un intercambio productivo con las instituciones gubernamentales para establecer una necesaria cooperación en el diseño y en la ejecución de políticas.
- Propender por el desarrollo sostenible y la conservación y protección del medio ambiente, incorporando las dimensiones ambientales en sus programas académicos.

Entre las formas de proyección social la Universidad identifica las prácticas académicas, las cuales son entendidas como “la materialización del compromiso de la Universidad con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales, y la atención directa a las necesidades del medio” (Universidad Piloto de Colombia, 2003, p. 27).

Las prácticas académicas propenden por dos objetivos fundamentales, el académico y el social, el primero busca la cualificación tanto de docentes como de estudiantes, a partir de la interrelación de los aspectos teóricos con el ejercicio práctico en las diferentes áreas del conocimiento, mientras que el segundo, pretende desarrollar programas y proyectos que ayuden a superar las condiciones adversas del medio social, mediante la vinculación de docentes y estudiantes a diferentes proyectos.

2.2 Estatuto de proyección social

El estatuto de proyección social de la Universidad Piloto de Colombia fue aprobado a través del Acuerdo de Consiliatura No. 013-2002 del 6 de agosto de 2002. En éste se establece la misión de la proyección social en la Universidad, entendida como “la búsqueda, el desarrollo y la difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, de la ciencia, de las artes, de la filosofía, de la técnica, y de la tecnología” (Universidad Piloto de Colombia, 2002, p. 3)

Así mismo, el estatuto define los principios, los objetivos y las formas de la proyección social en la Universidad, entre las que se encuentran: las prácticas académicas, la educación no formal, la consultoría profesional, las actividades culturales, artísticas y deportivas y la gestión tecnológica.

El artículo veintinueve del estatuto establece el objetivo general y los objetivos específicos del programa de práctica empresarial. El objetivo general establece:

“Permitir a los estudiantes de la Universidad Piloto de Colombia la oportunidad de adquirir una experiencia en el ámbito empresarial que les ayude a confrontar su formación adquirida en las aulas, con su desempeño práctico en el sector empresarial” (Universidad Piloto de Colombia, 2002, p. 13).

2.3 Acuerdo de Consiliatura No.003-2007 del 18 de septiembre de 2007

En la Universidad Piloto de Colombia, la práctica empresarial está reglamentada mediante Acuerdo de Consiliatura No.003-2007 del 18 de septiembre de 2007, en el cual se establecen los lineamientos de política que orientan el proceso de práctica empresarial, entre los que se destacan: la finalidad de las prácticas, el objetivo general, los objetivos específicos, las obligaciones de los estudiantes, los requisitos para la realización de la práctica, la duración de la práctica empresarial, las sanciones, la práctica empresarial para estudiantes trabajadores, entre otras disposiciones.

El Acuerdo establece como políticas de la práctica empresarial las siguientes:

- Consolidar el servicio a la comunidad, como función social principal de la Universidad, a través de la vinculación directa con el sector empresarial del país.
- Retroalimentar del medio empresarial los planes de estudio de los programas académicos.
- Proyectar la imagen de la Universidad entregando a las empresas todo el material impreso que se produzca, tales como boletines, folletos y revistas.
- Cuando se requiera el convenio interinstitucional será tramitado por la coordinación del correspondiente programa y firmado por la Rectoría.

El objetivo de la práctica empresarial de acuerdo con el reglamento “es permitir a los estudiantes de la Universidad Piloto de Colombia la oportunidad de adquirir experiencia en el ámbito empresarial que les ayude a confrontar la formación adquirida en las aulas,

con su desempeño práctico en el sector empresarial”. (Universidad Piloto de Colombia, 2007, p. 2).

En cuanto a los objetivos específicos de la práctica empresarial, el Acuerdo señala:

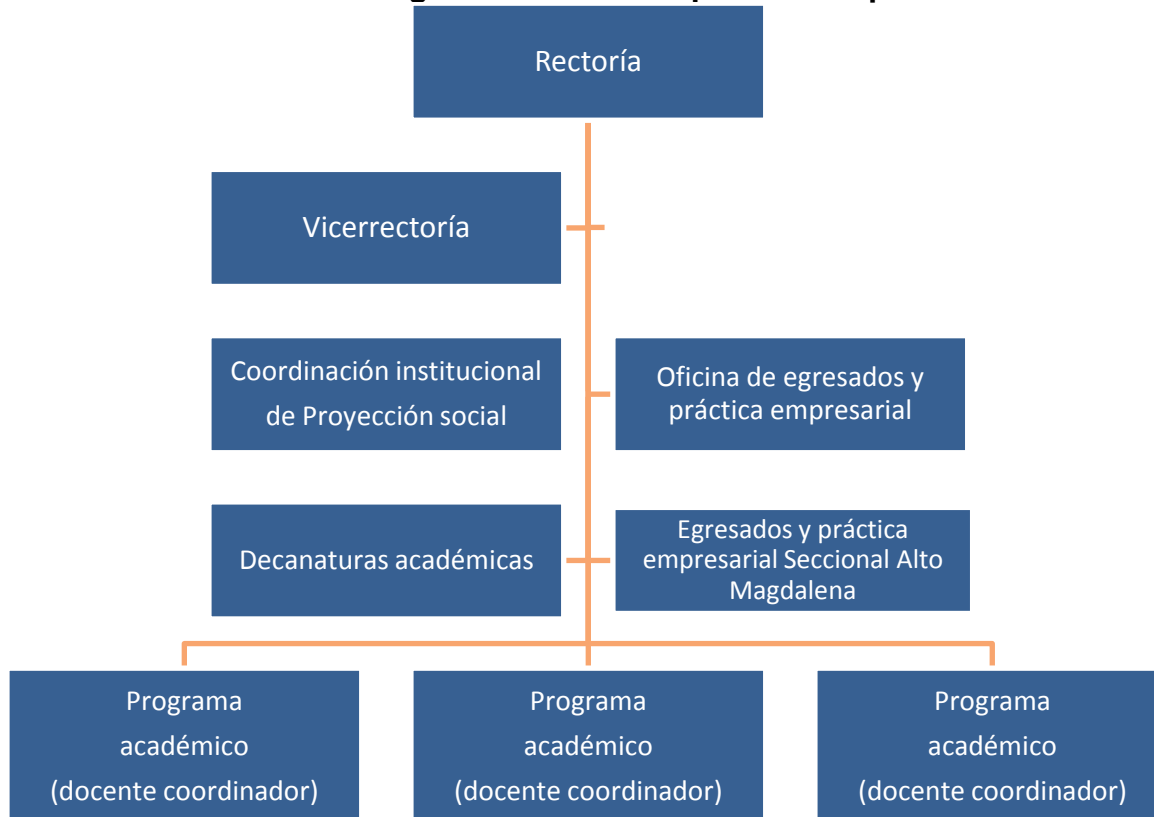
- Propiciar la interacción de los estudiantes y el medio, para establecer un proceso de interrelación entre la Universidad y el sector Empresarial.
- Integrar los futuros profesionales al sector Empresarial, para que puedan realizarse plenamente como talento humano y así cumplir con la misión y objetivo de la Universidad.
- Acumular experiencias y observaciones en la práctica empresarial para revisar, actualizar y enriquecer permanentemente nuestros planes de estudio y los contenidos programáticos.
- Iniciar y ampliar relaciones con diferentes empresas para generar convenios de cooperación.
- Conocer los perfiles ocupacionales de las empresas, con el fin de realizar una mejor ubicación de nuestros practicantes.
- Fortalecer y extender la práctica empresarial en el ámbito nacional e internacional bajo la dirección de la Decanatura de cada Programa.

Anexo a este documento se encuentra el Acuerdo completo, el cual hace parte integral de la política institucional de práctica.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

En la gráfica 1 se presenta la estructura organizacional que soporta el proceso de práctica empresarial en la Universidad Piloto, en donde se identifican las diferentes áreas de la Universidad involucradas con el proceso.

Gráfica 1. Estructura organizacional de la práctica empresarial



Fuente: Comité institucional de práctica empresarial

3.1 Generalidades del proceso de práctica (inducción, selección, evaluación y seguimiento)

Como ya se mencionó, el propósito de la práctica empresarial es contribuir para que los estudiantes confronten y apliquen los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de su formación académica; de otra parte, propiciar sinergias con el sector productivo de forma que la Universidad tenga la oportunidad de conocer a través de la cercanía con el sector empresarial y gubernamental, las necesidades reales en cuanto al perfil de los profesionales del siglo XXI.

La práctica empresarial en la Universidad Piloto de Colombia es un curso que hace parte integral de la malla curricular y se encuentra ubicada en el octavo nivel, con doce créditos académicos; sin embargo, en consecuencia y concordancia con el plan de

flexibilización curricular, los estudiantes tienen la posibilidad de inscribirla una vez hayan completado el 75% del total de los créditos académicos del programa o con posterioridad dependiendo de la forma en la que el estudiante decida desarrollar su plan de estudios.

Otro de los requisitos que deben cumplir los estudiantes que desean inscribir la práctica empresarial es haber participado en los talleres de inducción a la práctica, los cuales son programados por el Departamento de Bienestar Institucional – Área de Promoción y Desarrollo. El propósito de estos talleres es brindar a los estudiantes herramientas que les permitan adaptarse favorablemente al mundo laboral. Entre los talleres de preparación a la práctica empresarial están los siguientes: inducción general a la práctica, protocolo empresarial I y II, hoja de vida y entrevista, habilidades sociales, legislación laboral y bioética.

La práctica tiene una duración de seis (6) meses, tiempo completo, es decir 40 horas semanales si hay remuneración económica; en caso contrario la duración será de 24 horas a la semana durante seis (6) meses. Esta situación se presenta fundamentalmente cuando los estudiantes son vinculados a empresas del Estado quienes no pagan ningún tipo de apoyo económico a los estudiantes.

En este período el estudiante se involucra en un ambiente laboral, desarrollando actividades propias de su formación académica, en este lapso el estudiante debe atender las responsabilidades asignadas por la empresa y de igual manera, presentar informes de su proceso de práctica, de acuerdo con los lineamientos definidos por los programas académicos; así como la formulación de un proyecto que contribuya al mejoramiento de alguno de los procesos que se ejecutan en el área de la empresa en la que se desempeña.

Los estudiantes candidatos a realizar la práctica empresarial se pueden catalogar en tres grupos así:

- Estudiantes que no están vinculados laboralmente y no tienen experiencia laboral.
- Estudiantes que tienen vínculo laboral y que desempeñan funciones propias de su formación académica.
- Estudiantes con vínculo laboral, pero que no están desempeñando funciones relacionadas con su formación académica.

En el primer caso, la coordinación de práctica del programa envía las hojas de vida de los estudiantes a las diferentes empresas con las que se tiene convenio y allí participan en el proceso de selección definido por la empresa.

Para los estudiantes que tienen vínculo laboral con funciones propias de su formación, se verifica que las responsabilidades del cargo sean acordes con la formación académica del estudiante y que la empresa autorice la realización de la práctica, mediante desarrollo de un proyecto en el cual el practicante demuestre las competencias de su profesión y de un valor agregado a la empresa.

Finalmente, los estudiantes que están vinculados laboralmente, pero que no están en un área afín a su formación se revisa con la empresa la posibilidad de cambio de área y de no ser posible, se analiza la posibilidad del desarrollo de un proyecto para la empresa, que sea afín con la formación del estudiante, en algunos casos los estudiantes abandonan sus lugares de trabajo e inician proceso de selección con las empresas con las que el programa académico tiene vínculos para la ejecución de la práctica empresarial ya que ésta es una oportunidad para iniciar una trayectoria laboral en su campo de formación.

La evaluación del desempeño del estudiante en práctica se realiza con base en las tres evaluaciones que hace el jefe inmediato, (aproximadamente cada dos meses), la nota obtenida en los tres informes que presenta el estudiante; en las visitas de acompañamiento que realiza el coordinador de práctica a la empresa y el proyecto final.

La Tabla 1 presenta los criterios evaluados por los jefes inmediatos de los estudiantes.

Tabla 1. Criterios evaluados por los jefes inmediatos durante el período de práctica

Primera evaluación	Segunda evaluación	Evaluación final
Actitud hacia el trabajo	Preparación del trabajo	Iniciativa personal
Relaciones interpersonales	Capacidad para solucionar problemas	Creatividad y aportes al trabajo
Potencial creativo e iniciativa	Relaciones interpersonales	Manejo del tiempo
Habilidad para interpretar instrucciones	Conocimientos	Enfoque en resultados
Sentido de responsabilidad	Habilidad para interpretar instrucciones	Comunicación
Sentido de colaboración	Sentido de colaboración	Calidad del trabajo y desempeño laboral
Comunicación	Desarrollo futuro	Conocimientos académicos
Manejo del tiempo	Comunicación	Ética y valores
Ética y valores	Enfoque de resultados	Espíritu innovador y creativo
Interés por aprender	Espíritu innovador y creativo	Sentido de colaboración

Fuente: Comité institucional de práctica empresarial

Entre las estrategias de seguimiento al proceso están la realimentación a los informes que entregan los estudiantes, las visitas de acompañamiento que hace el coordinador de práctica a las empresas; en estas visitas el coordinador se reúne con el jefe inmediato del estudiante para analizar su desempeño. El análisis se hace desde dos perspectivas, una en términos de la adaptación del estudiante al entorno laboral (valores, ética, actitudes frente al trabajo) y la otra en relación con el dominio y aplicación de los conceptos adquiridos a lo largo de su formación académica, el resultado de la reunión queda plasmado en el acta de visita. (Formato anexo). Análisis de los comentarios que realizan los estudiantes al proceso, tabulación y análisis de los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a los estudiantes.